

REF.: APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE CAMARA DE DESENGRASADO CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 6 0 3 -

COYHAIQUE, 2 4 JUN. 2010

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007 y Decreto supremo N° 1763 del 03 de febrero de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, la ley N° 20.407 de Presupuestos del sector público para el año 2010, Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y Resolución Exenta N° 015/473 de 30.03.2005, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de proceso licitatorio ID 854-12-L110 se publicó cotización en el portal Chile compras

2.- Que, de acuerdo al Acta de adjudicación de fecha 12 de Mayo de 2010 la comisión Evaluadora propuso adjudicar a la Provedora Sra. Rosa Ramírez Urrutia.

3.- Que, la adjudicación se efectuó mediante Resolución Exenta N° 015/409 de fecha 13 de Mayo de 2010.

4.- Que, con fecha 27 de Mayo de 2010 se suscribió Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la proveedora Sra. Rosa Ramírez Urrutia. Rut N° 10.635.409-k.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE**, El Contrato de Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Cámara Desengrasado, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la proveedora Sra. Rosa Ramírez Urrutia, Rut N° 10.635.409-k, El cual se entienden formar parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GERARDO FRANCISCO VERGARA CAÑUMIR
DIRECTOR JUNJI REGION DE AYSÉN

GFVC/CMA/hro.

DISTRIBUCION:

♦ Subdirección de RRF